

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00054-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022); y treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).
- 2. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia:
 - Agencias en derecho primera instancia a cargo de Porvenir S.A., y a favor de la demandante: \$200.000.00
 - Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Porvenir S.A., y a favor de la demandante: \$1.000.000.00

Total costas: \$1.200.000.00
- 3. APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
- 4. ACCEDER** a lo solicitado por la demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósitos judiciales en el Banco Agrario consignados a nombre de la demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

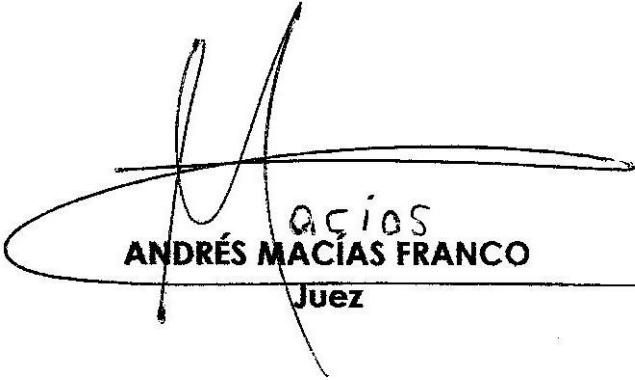
En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la demandante **ELIANA PINZÓN PARRA**, identificada con C.C. No. 52.356.850, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008634001** por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.394.979.00).**
- **No. 400100008634045** por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.441.593.00).**

Para lo anterior, por secretaría, **TÉNGASE** en cuenta certificación bancaria de la beneficiaria del depósito judicial obrante a archivo 30 del expediente digital a efectos de realizar la correspondiente transferencia bancaria.

5. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previa desanotación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.